



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría

JGL 21052026.5

GEX nº: 8051/2026

D. PEDRO JESÚS AGUDO CARMONA, VICESECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2026, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa al C.D. Pozoblanco (GEX 8051/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para el CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO para "Promoción del Deporte-Subvención Centenario CD Pozoblanco", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción del Deporte-Subvención Centenario CD Pozoblanco" para el colectivo CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO, con CIF G14356000, por un importe de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48975.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO registra de entrada el 13/05/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/3632, "Centenario del Club Deportivo Pozoblanco", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

63FA 5B15 1C09 021D 3E34



63FA5B151C09021D3E34

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 26-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 10-06-2026

CUARTO. El proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO tiene un presupuesto total de 25.550,81 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 25.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Gastos de imprenta	2.242,13 €
Expositores	2.308,68 €
Merchandising	9.000,00 €
Catering	7.500,00 €
Autobuses Equipos Torneo	4.500,00 €
TOTAL GASTOS	25.550,81 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder al **CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO** subvención nominativa para la realización del proyecto "Centenario del Club Deportivo Pozoblanco", por importe de 25.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48975.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Concejal de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

63FA 5B15 1C09 021D 3E34



63FA5B151C09021D3E34

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 26-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 10-06-2026